

RESOLUCION
DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINA REGISTRADORA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : COMERCIAL CARLOS VALENCIA E.I.R.L.
RUT : 77.404.610-0
DOMICILIO : AVDA. LIBERTAD N° 1185 - ROMERAL
GIRO : SUPERMERCADO DE ABARROTOS Y LICORES – SENCILLITO
RESTAURANTE Y VENTA DE GAS
REP. LEGAL : CARLOS SEGUNDO VALENCIA OSORIO
RUT : 4.874.584-9

TALCA, 20 de Enero de 2012

Res N° 421 / VISTOS : La solicitud de fecha 11/01/2012, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, por la que pide derogación total de la Resolución N°s Ex. 6966 emitida por la Unidad de Curicó, con fecha 14/12/2009, que autorizó el uso de la máquina registradora marca TEC; Modelo MA-1535; Serie 2806E450633, Número Fiscal 185235; Caja N° 2; la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO :

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE :

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 6966 de fecha 14/12/2009, ubicada en: **AVDA. LIBERTAD N° 1185 – ROMERAL.**

La **Unidad de Curicó**, procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en la **Unidad de Curicó**, todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

SERGIO FLORES GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL

RESOLUCION
DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINA REGISTRADORA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : COMERCIAL CARLOS VALENCIA E.I.R.L.
RUT : 77.404.610-0
DOMICILIO : AVDA. LIBERTAD N° 1185 - ROMERAL
GIRO : SUPERMERCADO DE ABARROTOS Y LICORES – SENCILLITO
RESTAURANTE Y VENTA DE GAS
REP. LEGAL : CARLOS SEGUNDO VALENCIA OSORIO
RUT : 4.874.584-9

TALCA, 20 de Enero de 2012

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Res N° 421 / VISTOS : La solicitud de fecha 11/01/2012, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, por la que pide derogación total de la Resolución N°s Ex. 6966 emitida por la Unidad de Curicó, con fecha 14/12/2009, que autorizó el uso de la máquina registradora marca TEC; Modelo MA-1535; Serie 2806E450633, Número Fiscal 185235; Caja N° 2; la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO :

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE :

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 6966 de fecha 14/12/2009, ubicada en: **AVDA. LIBERTAD N° 1185 – ROMERAL.**

La **Unidad de Curicó**, procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en la **Unidad de Curicó**, todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

FIRMADO: SERGIO FLORES GUTIÉRREZ – DIRECTOR REGIONAL
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines.

ANGELA POBLETE GARRIDO
SECRETARIA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

Depto. De Plataforma de Atención y Asistencia
Resolutor
Expediente
Archivo Máquinas
Unidad de Curicó

Sr. Carlos Valencia Osorio Rep. Legal de
Comercial Carlos Valencia E.I.R.L.
Avda. Libertad N° 1185
ROMERAL